



FE de ERRATAS

Visto la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 116-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 28 de mayo de 2024; que, APRUEBA en su Artículo Primero el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 (POR MAYORES METRADOS y PARTIDAS NUEVAS)**, que demanda un presupuesto adicional de **S/. 494,333.17 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 17/100 SOLES)**, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTIAGO MAMANI, JR. MARIANO PANDIA, JR. 4 DE NOVIEMBRE, JR. ARICA, JR. MANUEL PRADO Y LA URB. LA RINCONADA II ETAPA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” II Etapa**, con Código Único de Inversiones N° 2483280;

Se observa que, por error tipográfico e involuntario se consignó en el séptimo párrafo de la parte considerativa del acto resolutivo, como documento del Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas al informe N° 186-2024-MPSR-J/SGPF/OMC, en lugar del informe N° 428-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, tramitado el 17 de mayo de 2024. En tal caso:

DICE:

CONSIDERANDO:

(...)

(...), a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 186-2024-MPSR-J/SGPF/OMC, (...);

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)

(...), a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 428-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, en fecha 17 de mayo de 2024, (...);

Juliaca, 12 de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA


.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTICULO 210°, RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 210.1 ESTABLECE:

Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.